



HAROLD ESCALONA / EFE

Caso José Manuel Romero, un reflejo más de la impunidad venezolana

Pobres, por tanto indefendibles

Yadira Colmenares-Harb*

Romero fue asesinado el 19 de junio de 1997.

Se presume que el crimen fue ejecutado por efectivos de la Guardia Nacional. Tras 16 años del suceso, no se han determinado responsabilidades. La señora Narcisca Romero, madre de la víctima, buscó justicia hasta el final pero le llegó el momento de partir sin haberla encontrado

José Manuel Romero fue asesinado presuntamente por funcionarios de la Guardia Nacional que custodiaban la Cárcel de Vista Hermosa, en Ciudad Bolívar —estado Bolívar— el 19 de junio de 1997.

Romero se encontraba caminando en las adyacencias del mencionado establecimiento penitenciario. Iba a visitar a su madre quien vivía cerca del lugar. El expediente señala que el señor Romero llevaba en la mano una bolsa con dos pollos y cincuenta bolívares para su mamá, en el momento en que fue atacado.

Hoy, 16 años después del lamentable suceso, no se han aclarado las circunstancias de su fallecimiento. Las investigaciones fueron dirigidas por la Fiscalía Primera (1era) y Segunda (2da) del estado Bolívar; la Fiscalía de Puerto Ordaz y la Fiscalía Cuadragésima Segunda (42da) de Puerto La Cruz, en el estado Anzoátegui. Hay que acotar que también los tribunales militares en Maturín, estado Monagas, pretendieron asumir la competencia del caso, alegando el fuero militar.

La señora Narcisca Romero, madre de la víctima, siempre se acercaba a las diferentes fiscalías de Ciudad Bolívar, de Puerto Ordaz, de Puerto La Cruz y hasta de Maturín, donde las autorida-

La regresiva reforma del COPP y el vía crucis de las víctimas

Carlos F. Lusverti*

Pese a todos los obstáculos las víctimas siguen buscando justicia. El caso de José Manuel Romero refleja lo que muchas víctimas padecen en Venezuela. Cuando buscan justicia, especialmente en esos casos en los que el hecho violento ha sido perpetrado por funcionarios del Estado, en lugar de encontrarse con una disposición a investigar, sancionar y reparar el daño, las víctimas terminan afrontando una carrera de obstáculos.

Las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos son aliadas de las víctimas en su clamor por la justicia, pero desafortunadamente la reciente reforma del Código Orgánico Procesal Penal (COPP)¹ ha complicado el panorama haciendo muy difícil el establecimiento y desarrollo de esta alianza. El COPP en 1998 constituyó avances en derechos humanos para imputados, víctimas y la sociedad en general. No obstante, la reforma de 2012 materializó un retroceso en muchos aspectos, por ejemplo, afectó a las víctimas² en cuanto al apoyo que las ONG podían darles eliminado su legitimación para actuar en juicio. Aunque la víctima siempre puede querellarse contra un presunto violador de derechos humanos, las ONG ya no podrán hacerlo en cuanto tales, sino como abogados representantes de la víctima, lo que “produce una disminución en la calidad de las organizaciones para ejercer acciones, en cuanto asociaciones legítimamente constituidas en el país”³.

En Venezuela la administración de justicia, lejos de proteger los derechos de las víctimas, presenta un sesgo contra las personas que viven en pobreza, quienes son las más frecuentemente afectadas por violaciones de derechos humanos; en estos casos acciones de las ONG, por ejemplo el litigio estratégico

de casos emblemáticos, contribuyen a combatir la impunidad y discriminación.

Mientras la impunidad se beneficia de la debilidad institucional, se ve reforzada por barreras de acceso a la justicia como la pobreza, lo que contribuye a desmovilizar a las víctimas. Esta limitación a las ONG conduce a una “mayor desprotección para las víctimas de violaciones de derechos humanos” porque las ONG no tienen capacidad para manejar todos los casos personalmente y la Defensoría del Pueblo⁴ no ejerce consistentemente dicha atribución. Siendo así, tal reforma no es más que un nuevo ataque contra estas organizaciones que, a fin de cuentas, no solo perjudica a la sociedad civil, sino que termina afectando en especial a las víctimas, pues la participación de las ONG ha resultado decisiva y satisfactoria en muchos casos de violaciones a los derechos humanos. Poniéndole coto a su participación en la defensa de derechos fundamentales, quien sale ganando es la impunidad. La falta de sanción a los responsables siempre contribuirá a la repetición de las violaciones a los derechos humanos.

*Miembro del Consejo de Redacción de *SIC*.

NOTAS

- 1 Una revisión de los retrocesos de la reforma puede verse en VASQUEZ, Magaly: Lección inaugural del año lectivo 2012-2013. Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.
- 2 Impacto del nuevo Código Orgánico Procesal Penal (COPP) en derechos de procesados y privados de libertad. Documento del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello. Disponible en www.ucab.edu.ve
- 3 *Ibid.*
- 4 *Ibid.*

des militares habían asumido el caso (esto hasta que el Tribunal Supremo de Justicia –TSJ– después de muchos años, determinó que la competencia del mismo recaía sobre tribunales civiles) para conocer de la evolución del proceso. Después de la decisión del TSJ, ninguna de las fiscalías ni los fiscales –casi todos interinos– han terminado de asumir la responsabilidad de dictar el correspondiente acto conclusivo. El caso todavía se encuentra en la fase de investigación.

Es más, últimamente las diferentes fiscalías se atribuían el expediente unas a otras y nunca se llegó a saber qué sucedió con este.

En el presente caso ha habido un excesivo y abusivo retardo procesal que ha contribuido y contribuye a fomentar la impunidad en Venezuela. Cofavic ha intentado brindar acompañamiento y ayuda; a través de sus abogados, en varios viajes a Ciudad Bolívar, la organización estuvo visitando las dos fiscalías que allí se en-

cuentran sin poder obtener respuestas ni señales de acto conclusivo sobre el caso de Romero.

En dichos viajes los abogados se acercaban a la casa de la señora Romero, de edad bastante avanzada y –permítaseme el comentario– con mucho amor en sus ojos, quién no había perdido las esperanzas ni la alegría de vida a pesar de la pérdida de su hijo y de lo complicado del proceso. Su trato siempre fue sumamente humano, tanto que daba pena el solo hecho de pensar que ella tuviese que pasar por lo que estaba pasando en razón de la falta de decisiones de las diferentes fiscalías involucradas en el caso. Mucho más penosa es la situación cuando, desde Cofavic, se recuerda que la señora Romero había perdido dos hijos más a causa de distintas enfermedades.

Pero además de la contribución presencial de Cofavic, se ha realizado un trabajo de ayuda a distancia. A través de infinidad de llamadas telefónicas, semanalmente la organización ha solicitado a los fiscales interinos respectivos que se dicte el acto conclusivo correspondiente a este caso. La solicitud también se ha hecho ante la Fiscalía Segunda (2ª) de Derechos Fundamentales de Ciudad Bolívar; así como ante la Fiscalía 68a Nacional, en Puerto Ordaz. En estas fiscalías ha habido cambio de sus titulares durante todos estos años y a todos ellos Cofavic se ha dirigido, a los fines de solicitar se hiciera justicia, en razón de que en el expediente existen suficientes evidencias de la autoría del hecho que ocasionó la muerte al señor Romero.

A los diferentes titulares de estas fiscalías se les dirigían mensajes de correo con el resumen del estudio de las nueve (9) piezas que, para el año 2001, integraban el expediente, para que ellos supieran en qué pieza y folios se encontraban las pruebas que determinaban la responsabilidad de los funcionarios de la GN que, presuntamente, acabaron con la vida del señor Romero. Uno de estos funcionarios llegó a declarar que él creía que se estaba escapando un preso y lo ultimó con un disparo en la nuca; pero hay otras pruebas que indican que, por la trayectoria de las balas, se pudiera pensar que el señor Romero estuviera arrodillado al momento de quitarle la vida. A pesar de esas pruebas, los fiscales se cruzaron de brazos en este caso, como ha pasado en muchos de los casos en que se han violado derechos humanos a los pobres e indefendibles.

En Caracas, Cofavic dirigió solicitudes de responsabilidad a la Fiscalía General de la República (FGR) y, hasta la fecha, no se ha recibido ningún tipo de respuesta. Ninguno de los fiscales que manejaron el expediente han asumido responsabilidad frente al caso ni tomaron en cuenta el dolor de la madre y familiares del señor Romero. Ni siquiera la fiscal general se ha dignado a responder las correspondencias.

Cuando los abogados de Cofavic establecían contacto telefónico con las fiscalías en el estado Bolívar, llamaban también a la señora Romero para conversar con ella. En medio de esas conversaciones daba razones de su enfermedad del corazón, de las dolencias de sus piernas y de las veces que permanecía hospitalizada. Y aún en medio de ese cuadro clínico no abandonaba su lucha. Siempre comentaba que iba a las fiscalías y los fiscales interinos le decían que no se preocupara que ellos tomarían pronto una decisión. Siempre tuvo la esperanza de que se determinara la culpabilidad de las personas que habían acabado con la vida su hijo. “Mi hijo era una buena persona, un buen hijo y un buen padre y no tenía por qué haber muerto de esa manera”, decía la señora Rosario.

Cofavic se enteró este año, con mucha pena, que la señora Narcisa Romero había fallecido en el mes de febrero sin que haya tenido conocimiento alguno de que en el caso de su hijo se hubiera tomado una decisión. Es un caso más de la impunidad existente en el país. Parece que los pobres no le importan a nadie ni tienen quien los defiendan.

*Voluntaria de Cofavic.